

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma
III.A.378

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.689 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Grávalos, a 13,2/20 KV, con conductores de cable al-ac 32,36 mm², sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud de 4.644 m. con origen en el apoyo nº 105 de la línea "Arnedo-Grávalos" y final en el C.T. tipo intemperie sobre 2 apoyos metálicos, con transformador de 50 KVA 13,2/380-220 V. Línea subterránea trifásica de baja tensión, con una longitud de 78 m. y conductores de cable RV 0,6/1 KV 3,5x95 mm².

La finalidad de esta instalación es el suministro de energía eléctrica al Centro Reemisor de R.T.V.E.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2169/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma
III.A.379

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.692 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, a 13,2 KV con conductores de cable P3 PFV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 315 m. con origen en el C.T. "Escolapios", y final en el C.T. "Menéndez Pelayo". En su recorrido alimenta al C.T. "Géminis" tipo interior con transformador de 400 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma
III.A.380

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.693 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con doble cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 93 m. con origen en la línea "Quintiliano-Santos Ascarza", y final en el C.T. "Manzaneda-9" tipo interior con transformador de 250 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma
III.A.381

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.694 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y autorización de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con doble cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 85 m. con origen en la línea "Espartero-Pío XII-23" y final en el C.T. "Avda. Pío XII, s/n" tipo interior con transformador de 630 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica
III.A.382

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Riojana de Prefabricados de Escayolas, S.A., con domicilio en Albelda de Iregua, Tº "Las Picadas".
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.
- Finalidad de la instalación: Prefabricados de escayola.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. de 160 KVA.
- Presupuesto: 3.251.651.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.733.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mº Subero Díaz.

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Beca de colaboración al plan de Investigaciones Musicales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
III.A.383

El Instituto de Estudios Riojanos convoca una Beca de colaboración a la Investigación sobre fuentes documentales musicológicas, para la preparación de la Edición del Catálogo del archivo de música en las tres catedrales de La Rioja.

El estudio, que será editado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, deberá atenerse a las normas establecidas a nivel internacional para catálogos musicológicos (Cantales, libros de Polifonía, Maestros de Capilla, Autores varios, incluidos en archivo, Anónimos, todo ello con sus correspondientes incipits musicales).